

CD-05/2023

**FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA
FOSOFAMILIA**

CONSEJO DIRECTIVO

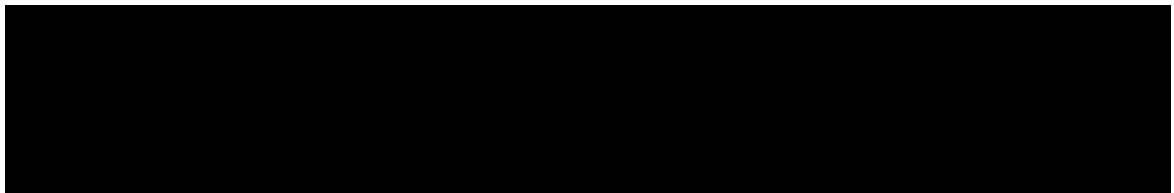
ACTA No. 05/2023

CD-05/2023

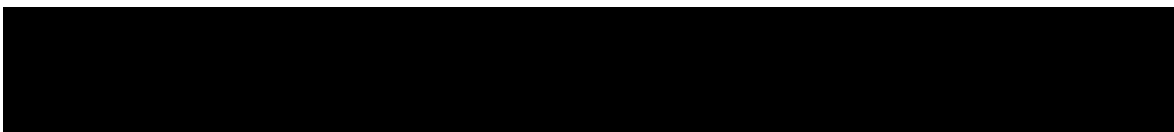
En la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las diecisiete horas del día jueves veintiséis de enero del año dos mil veintitrés, presentes en sesión EXTRAORDINARIA número: CERO CINCO/DOS MIL VEINTITRÉS, los/as señores/as DIRECTORES/AS PROPIETARIOS/AS: 1) Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Directora Propietaria del Consejo Directivo y Presidenta del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria quien preside la sesión; 2) Licenciado Carlos Alberto Coca Muñoz, Director Suplente que representa al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer-ISDEMU; 3) Licenciada Blanca Lilia Avilés Canto, Directora Propietaria en representación del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador-BANDESAL; 4) Licenciada Jacqueline Marisol Abrego de Salguero; y 5) Licenciado Oscar Edenilson Morales Preza, Directores Propietarios, quienes representan a Entidades no Gubernamentales que ejecutan programas de desarrollo económico en beneficio de la mujer; funcionarios que conocerán los siguientes puntos de agenda:

- I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. APROBACIÓN DE AGENDA.
- III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 04/2022, CELEBRADA EL DÍA JUEVES DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.
- IV. APROBACIÓN DE TASAS DE INTERES ACTIVAS, COMISIONES Y PLAZOS PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

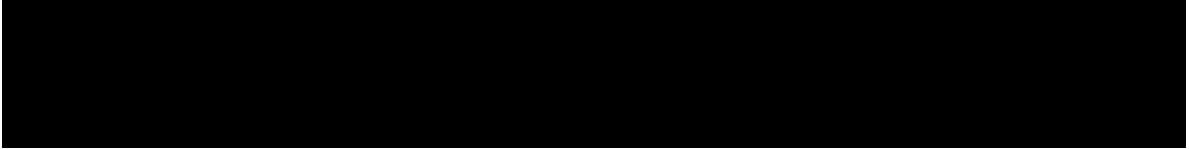
V.



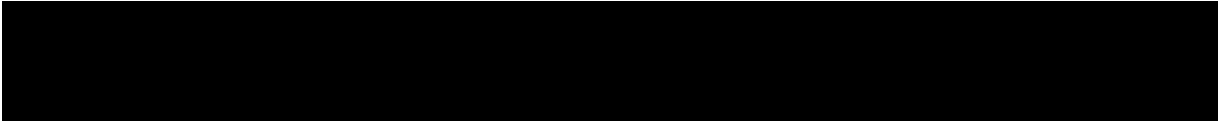
VI.



VII.

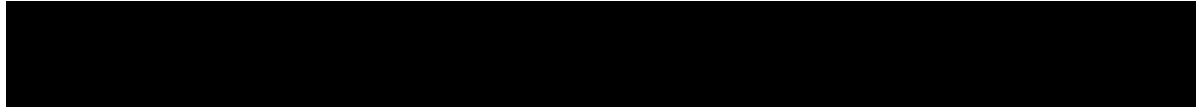


VIII



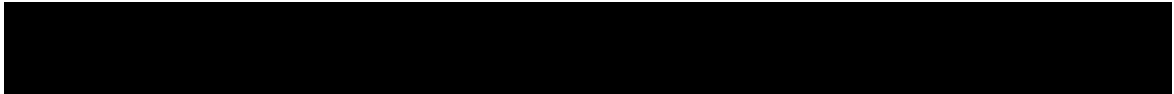
IX. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA DEROGAR DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA-FOSOFAMILIA.

X.

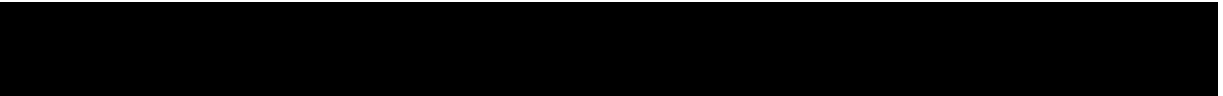


XI. APROBACIÓN DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS, FINANCIACIÓN AL TERRORISMO Y LA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE LAS ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.

XII.



XIII.



XIV. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Sobre la base del artículo 19 de la Ley de Creación del FOSOFAMILIA, se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum suficiente para sesionar.

PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.

Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada por unanimidad.

PUNTO III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 04/2023, CELEBRADA EL JUEVES DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SIN MODIFICACIONES.

LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO UNO–CERO CINCO-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 01/05.2023) a) Ratificar la aprobación del acta ordinaria número Cero Cuatro -Dos Mil Veintitrés, celebrada el jueves diecinueve de enero del año dos mil veintitrés; y b) proceder a la firma correspondiente del acta ordinaria Número Cero Cuatro-Dos Mil Veintitrés.

PUNTO IV. APROBACIÓN DE TASAS DE INTERES ACTIVAS, COMISIONES Y PLAZOS PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

La Presidencia del Fondo Solidario para la Familia Microempresa (FOSOFAMILIA) a través de la Unidad de Finanzas, presenta para consideración del Consejo Directivo, solicitud de aprobación de Tasas de Interés Activas, Comisiones y Plazos para el primer semestre del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO:

- I. Que, el licenciado Luis Humberto Valle Hernández, Coordinador de la Unidad de Finanzas, a través de Memorándum UFI-08/2023, de fecha veintiséis de enero del año dos mil veintitrés, somete para aprobación del Consejo Directivo, la siguiente propuesta: de Tasas de Interés Activas, Comisiones y Plazos para el primer semestre del año dos mil veintitrés; presenta los siguientes considerandos: **a)** Que, de conformidad y en cumplimiento a los artículos 16 y 17 del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, en Sesión de Consejo Directivo Número CD-23/2022 de fecha dieciséis de junio del año dos mil veintidós, a través de Acuerdo Número VIII se autorizaron las tasas Activas y Comisiones del segundo semestre del año dos mil veintidós, las cuales estuvieron vigentes hasta el treinta y uno de diciembre del año veintidós; **b)** Que, el artículo 15 establece que los plazos de los créditos que se concedan, serán establecidos por el Consejo, Directivo de acuerdo con las necesidades de la microempresa y en armonía con las condiciones de los recursos que reciba FOSOFAMILIA de sus diversas fuentes de financiamiento; **c)** Que, la propuesta está enmarcada en estandarizar, minimizar y expandir la operatividad de generar nuevos créditos con tasas competitivas a nivel bancario, que benefician la estructura de costos del nicho de mercado del FOSOFAMILIA, y posicionar a la institución como un agente de desarrollo dentro de la estrategia gubernamental para combatir el incremento de los precios y costos de producción.

- II. Que, la base legal de la presente solicitud es de conformidad a lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, FOSOFAMILIA, en lo relacionado a la aplicación de Plazos, Tasas de Interés, Comisiones y otros cargos: i) **Artículo 15.** *Los plazos de los créditos que se concedan, serán establecidos por el Consejo, de acuerdo con las necesidades de la microempresa y en armonía con las condiciones de los recursos que reciba FOSOFAMILIA de sus diversas fuentes de financiamiento;* ii) **Artículo 16.** *Las tasas de interés que se aplicará a los préstamos otorgados serán aprobadas por el Consejo, y éstas no podrán contravenir lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley de Creación del FOSOFAMILIA "";* iii) **Artículo 17.** *Las tasas de interés en concepto de mora, las comisiones u otros costos, serán establecidos y dados a conocer por el Consejo Directivo, lo cual deberá ser revisado y reevaluado cada seis meses.*
- III. Que, las nuevas líneas de crédito creadas en el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, han sido con la iniciativa de apoyar a los sectores más vulnerables de la población salvadoreña, y que la Banca Nacional no atiende; en tal sentido y con el objetivo de dar cumplimiento a las tasas de interés máximas publicadas por el Banco Central de Reserva, los plazos de las líneas de créditos se mantienen en relación al segundo semestre del año dos mil veintidós; **exceptuando los plazos de la línea de Crédito Microtop; Prendaria, Hipotecaria y Vivienda Productiva** quedando establecidos para el primer semestre del año dos mil veintitrés de la siguiente manera: i) **Línea de Crédito Microtop Prendaria e Hipotecaria** de un plazo de seis meses se amplía el plazo a doce meses en montos mínimos y máximos desde tres mil cuatrocientos veintiocho 58/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$3,428.58) a catorce mil novecientos sesenta y cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$14,965.00); y ii) de un plazo de seis meses, se amplía el plazo a treinta meses, en montos mínimos y máximos desde catorce mil novecientos sesenta y cinco 01/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$14,965.01) hasta cincuenta salarios mínimos vigentes.
- IV. Que, en sesión de Consejo Directivo Número CD-23/2022 de fecha dieciséis de junio del año dos mil veintidós, se autorizó para el segundo semestre del año dos mil veintidós la implementación de: a) tasas activas y comisiones; b) Comisiones por convenio de pago; c) comisiones por servicios.
- V. Que, para el primer semestre del año dos mil veintitrés, la Presidencia presenta para aprobación del Consejo Directivo la siguiente propuesta:

Tasas Activas primer semestre del año 2023

LINEAS DE CREDITO	DESTINOS	MONTOS		PLAZOS (Meses/Años)		TASAS DE INTERES EFECTIVAS ANUALES MONTOS MINIMOS							TASAS DE INTERES EFECTIVAS ANUALES MONTOS MAXIMOS							Tasas de Interes Máximas Legales (BCR)					
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	17.00%	24%	36%	48%	60%	12.00%	3%	2.25%	17.00%	24%	36%	48%	60%	12.00%	3%	2.25%				
Estacional	Capital de Trabajo, Activo Fijo, Compra de inventarios, materia prima, mejoramiento y ampliación de local, Traslado de deudas, iniciativa de negocio	Hasta el 40% del crédito vigente		2		*	65.56%	78.04%																82.74%	
				3		**	52.35%	64.59%	76.82%																
Individual																									
Credi Express																									
Mujer Emprende																									
Fomentar el Estudio de la mujer emprendedora																									
Personas recicladoras			300 500	\$3,428.57	6	60		57.14%	69.45%	81.72%	***82.33%							29.88%	42.09%	54.37%	66.95%				82.74%
Personas discapacitadas																									
Culturales (para pintores, cantantes, cómicos entre otros)																									
Importar y Exportar productos																									
Capacitadores																									
Microtop Prendaria e Hipotecaria		\$3,428.58	\$14,965.00	12	72		37.54%	49.40%									29.56%							51.30% 36.36%	
Microtop Prendaria e Hipotecaria		\$14,965.01	Hasta 50 salarios mínimos	30	72	25.66%											22.42%							25.86%	
Vivienda productiva	Adquisición de establecimiento comercial	\$8,760.01	\$14,965.00	120									14.94%											36.36%	
		\$14,965.01	Hasta 30 salarios mínimos	144	180								15.87%												25.86%

* Crédito estacional cuyo plazo sea a dos meses el monto mínimo US\$500.00 (US\$1,250.00 x 40%)

** Crédito estacional cuyo plazo sea a tres meses el monto mínimo US\$600.00 (US\$1,500.00 x 40%)

*** El monto mínimo a colocar con tasa interés nominal anual del 60% es de \$500.00

Comisiones por desembolso primer semestre del año 2023

COMISIONES		
RANGO US\$	DESEMBOLSO US\$	GASTOS NOTARIALES US\$
Menor a \$750.00	\$15.00 más IVA	\$6.00 más IVA
Entre \$751.00 y \$2,000.00	3% más IVA	\$8.00 más IVA
Entre \$2,001 y \$3,400.00	3% más IVA	\$10.00 más IVA
Entre \$3,401 Hasta 50 salarios mínimo vigente	3% más IVA	\$15.00 más IVA

Comisiones por convenio de pago para el primer semestre del año 2023

CONVENIOS	
RANGO US\$	COBRO US\$
De \$100.00 a \$500.00	\$10.00 más IVA
De \$501 a \$1,000	\$15.00 más IVA
De \$1001 Hasta 50 salarios mínimos vigentes	\$20.00 más IVA

Propuesta de comisiones por servicios para el primer semestre del año 2023

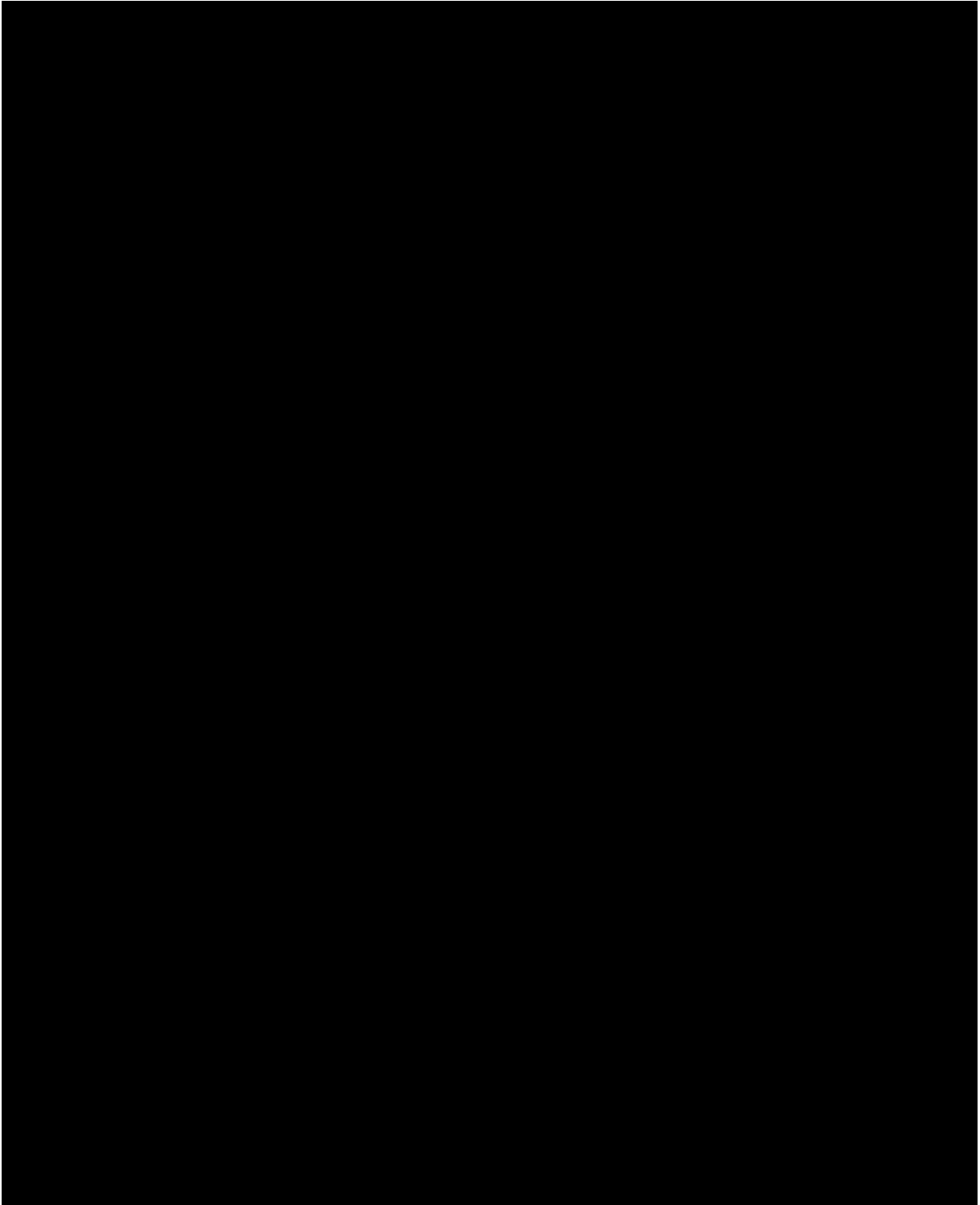
SERVICIOS	COBRO
Reestructuración de Créditos	\$25.00 más IVA
Cambios de fechas de Pago en contratos	\$25.00 más IVA
Refinanciamiento de Deuda	\$25.00 más IVA
Sustitución de Cheque	\$5.00 más IVA
Constancias de Saldos	\$2.00 más IVA
Constancias de Cancelación de Deuda	\$2.00 más IVA
Estados de Cuenta*	\$2.00 más IVA
Reposición de Tarjeta	\$2.00 más IVA
Liberación de Prenda	\$15.00 más IVA
Escritura de Poder a favor de Colaboradora Jurídica	\$15.00 más IVA
Trámite de vehículos para experticias y/o emisión de gases	\$25.00 más IVA
Combustible por transporte	\$20.00 más IVA
Trámite de obtención de Placas y Tarjeta de Circulación (Póliza, matrícula por primera vez)	\$65.00 más IVA
Trámite de presentación de compraventa de vehículo ante SERTRACEN	\$15.00 más IVA
Trámite de obtención de Placas y Tarjeta de Circulación.	\$25.00 más IVA
Elaboración de Actas Notariales de cancelación de Prenda o Hipoteca otorgadas en Actas Notarial	\$15.00 más IVA
Elaboración de Actas Notariales de cancelación de Prenda o Hipoteca otorgadas en Escritura Pública	\$25.00 más IVA
Solicitud de Certificaciones ante los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas	\$20.00 más IVA, más aranceles según el trámite a realizar.
Otros trámites ante Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, de San Salvador.	\$15.00 más IVA
Fotocopias de documentos	\$0.10 c/u

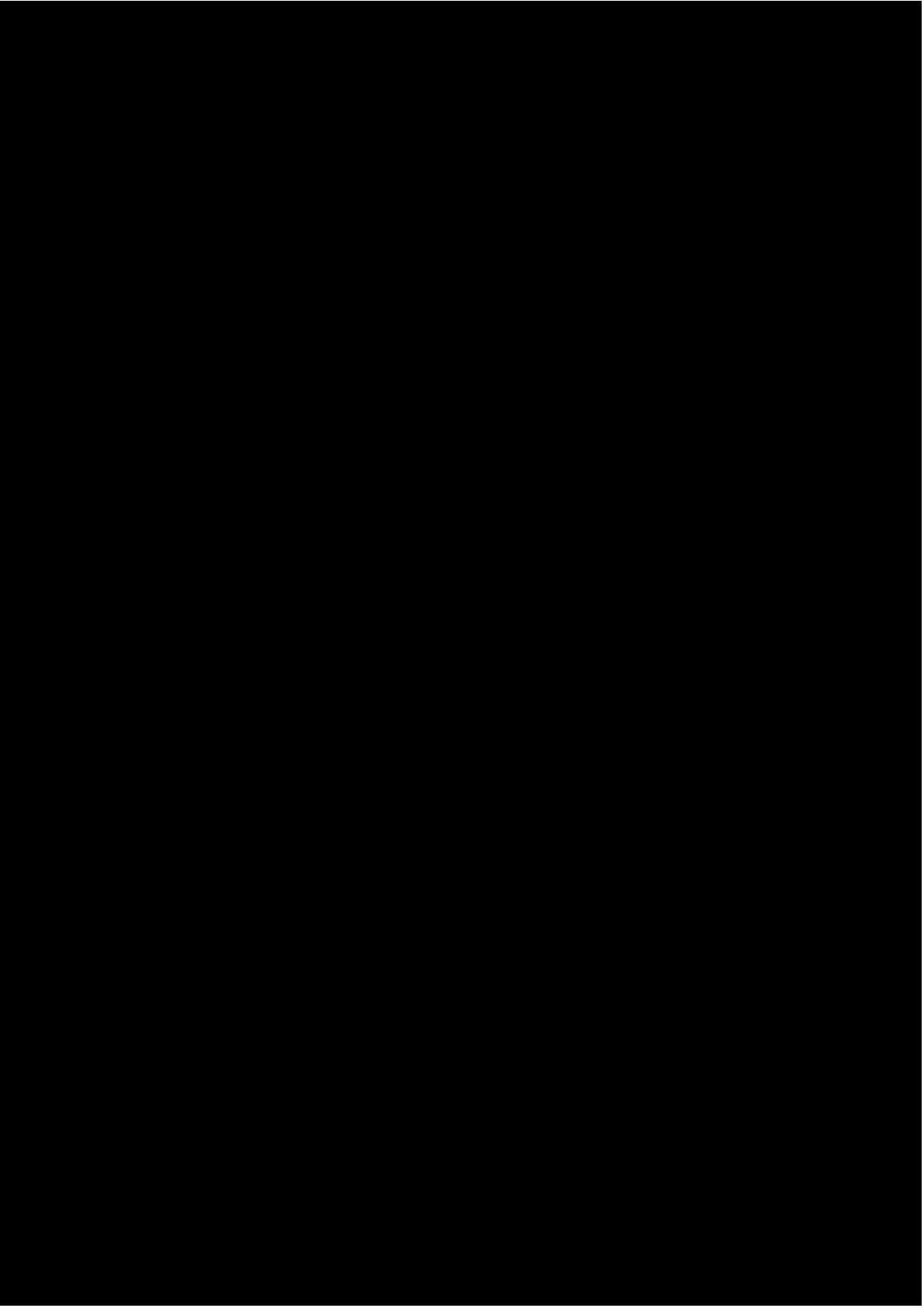
* 3 Estados de cuenta en el año son gratuitos, se cobrará a partir del cuarto estado de cuenta, según lo establece el Art.19 literal i) de la Ley de Protección al Consumidor y su Reglamento.

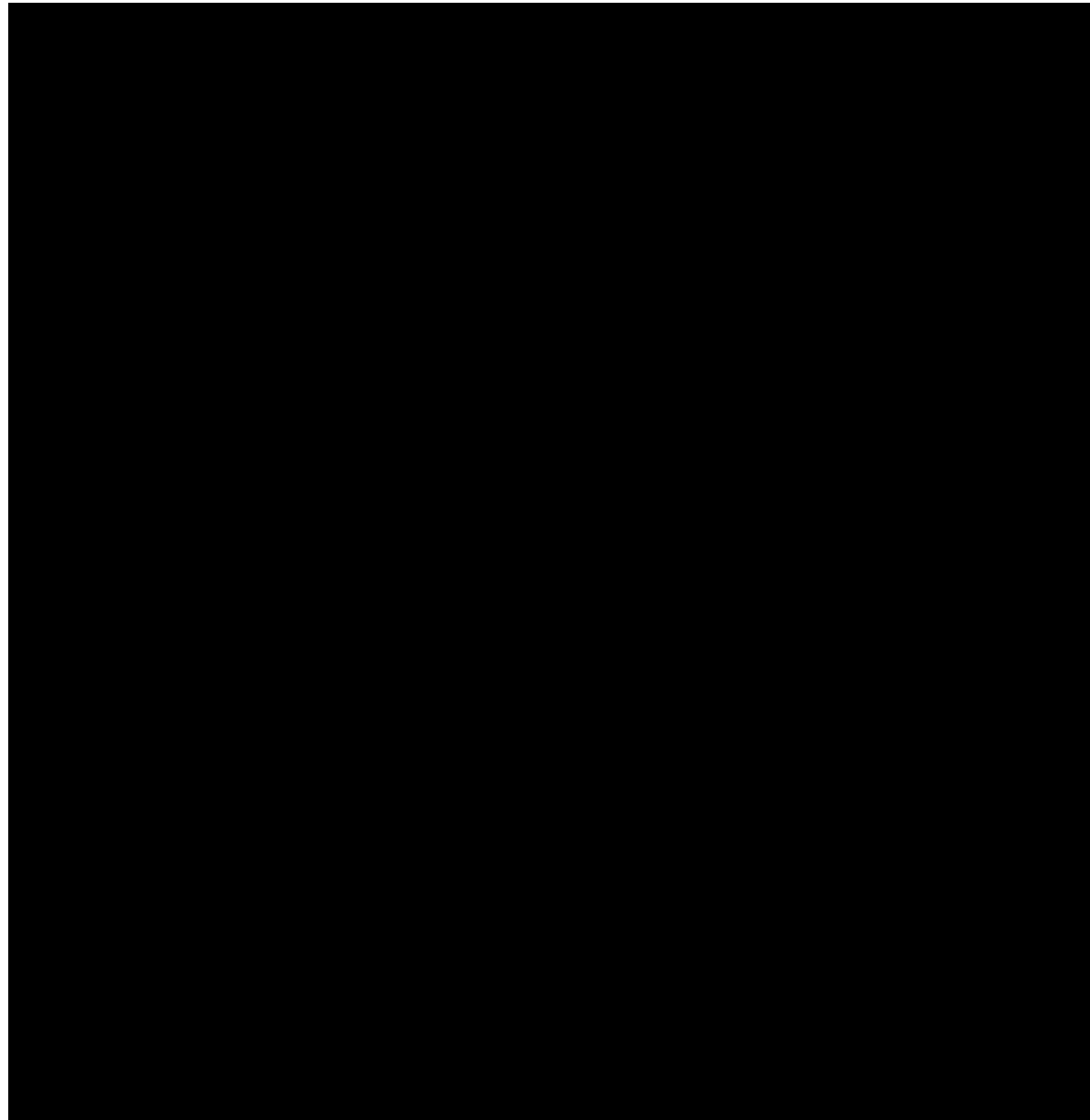
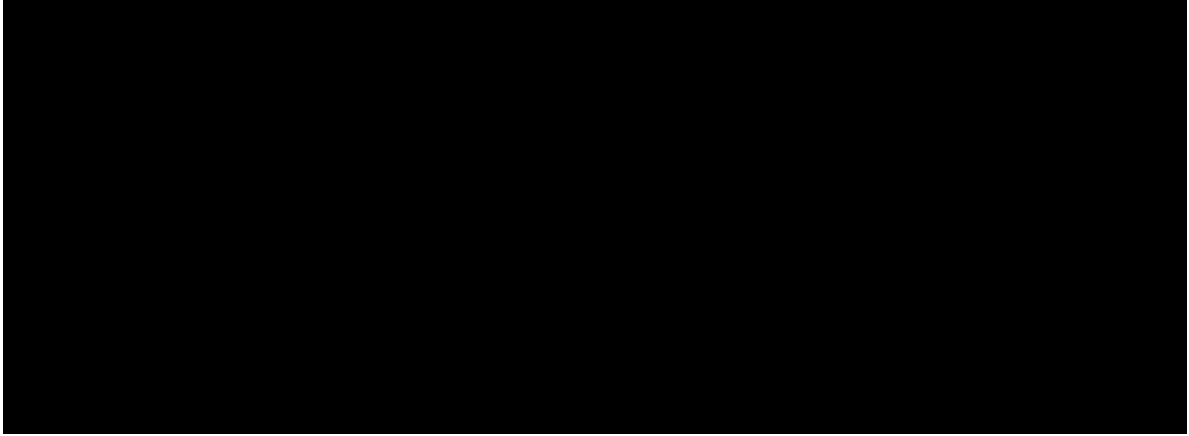
EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO DOS–CERO CINCO-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 02/05.2022).

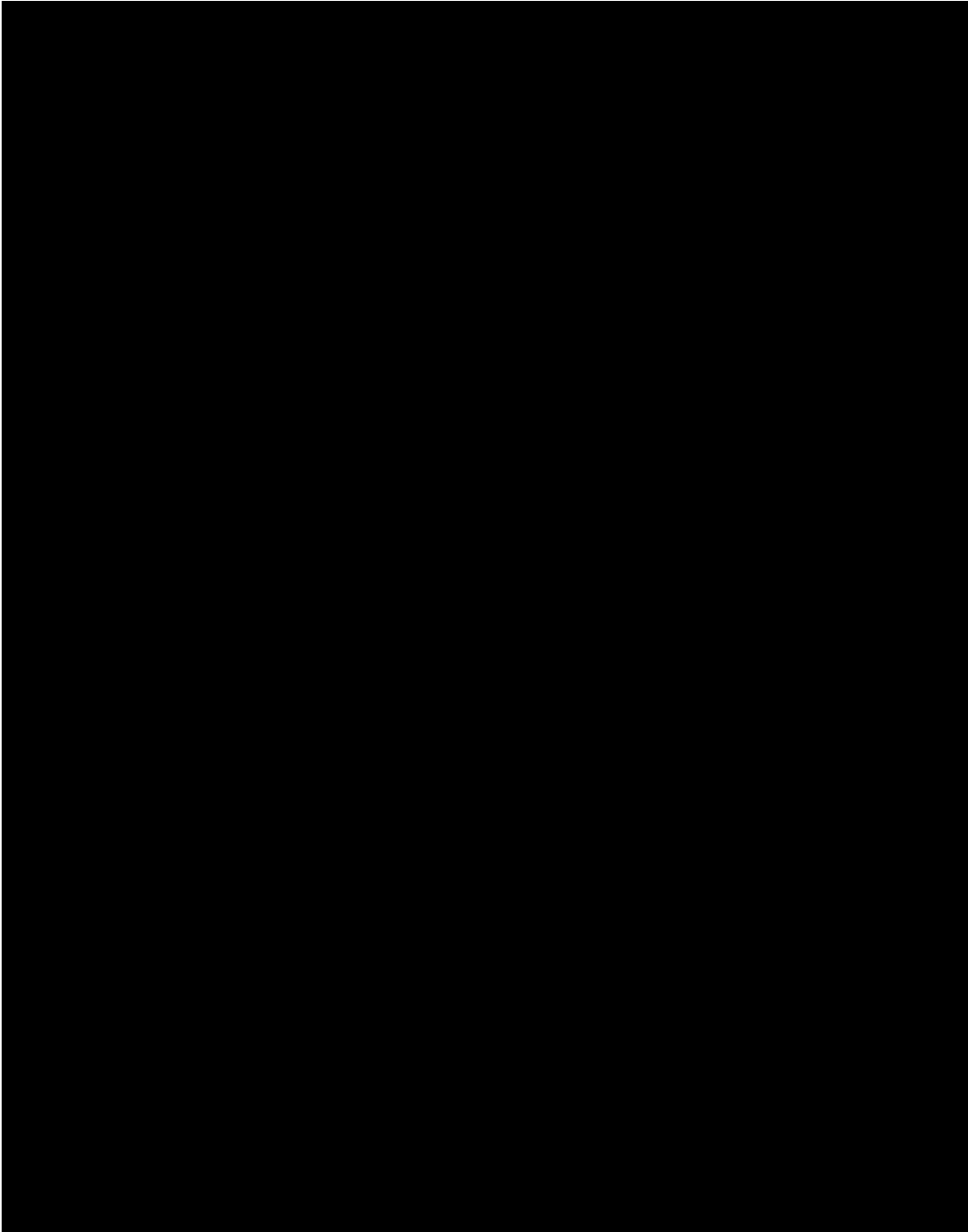
- a. Autorizar la aprobación de las tasas de interés activas máximas y mínimas y comisiones, que estarán vigentes a partir del mes de enero a junio del año dos mil veintitrés, de conformidad a lo establecido y publicado por el Banco Central de Reserva y en cumplimiento a los Artículos 15, 16 y 17 del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria.
- b. Autorizar para el primer semestre del año dos mil veintitrés, el plazo mínimo de la línea de crédito Microtop Prendaria e Hipotecaria de la siguiente manera:
 - i) de un plazo de seis meses, se amplía a doce meses en montos mínimos y máximos desde tres mil cuatrocientos veintiocho 58/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$3,428.58) a catorce mil novecientos sesenta y cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$14,965.00); y ii) de un plazo de seis meses, se amplía a treinta meses, en montos mínimos y máximos desde catorce mil novecientos sesenta y cinco 01/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$14,965.01) hasta cincuenta salarios mínimos vigentes.

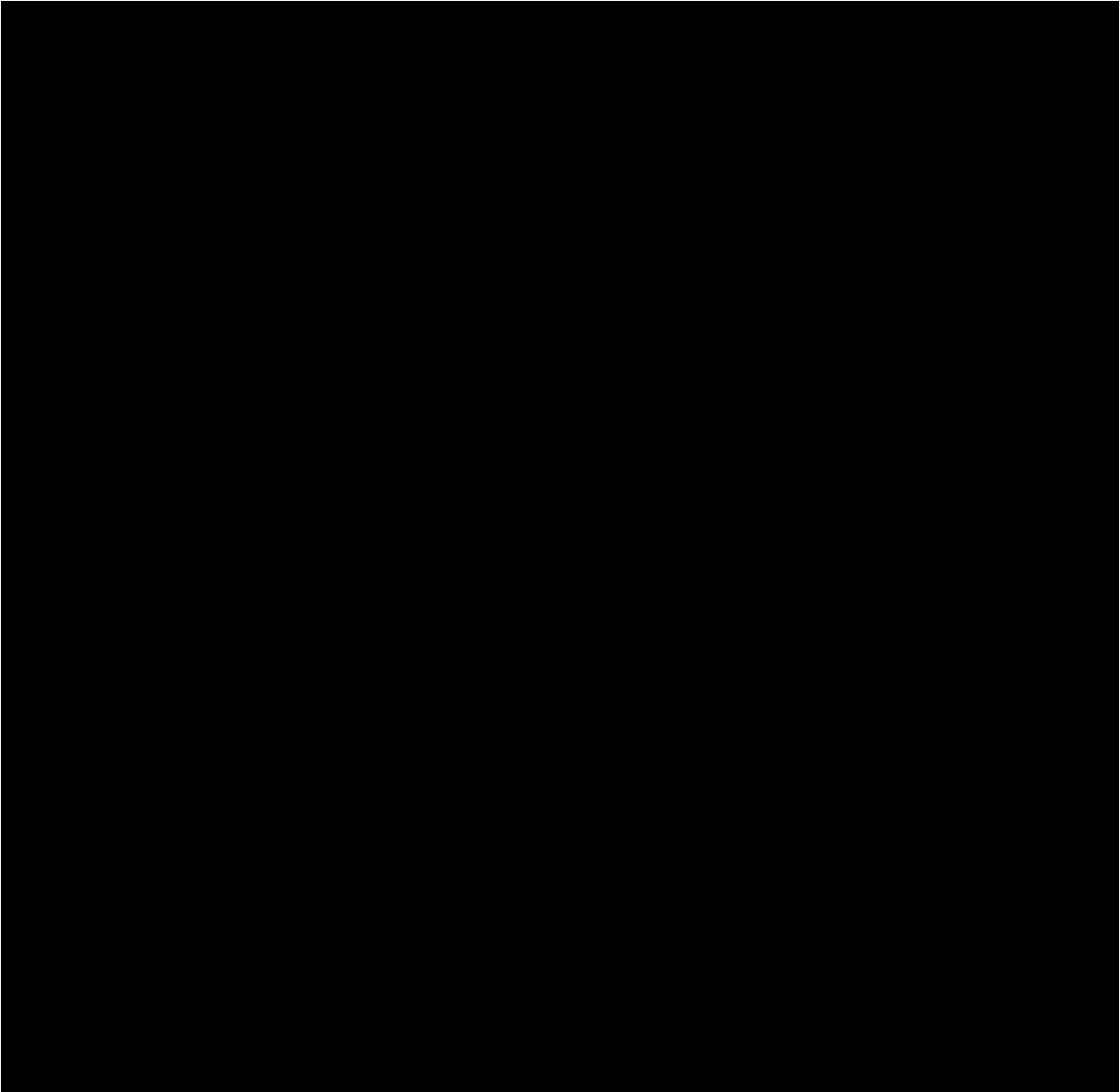
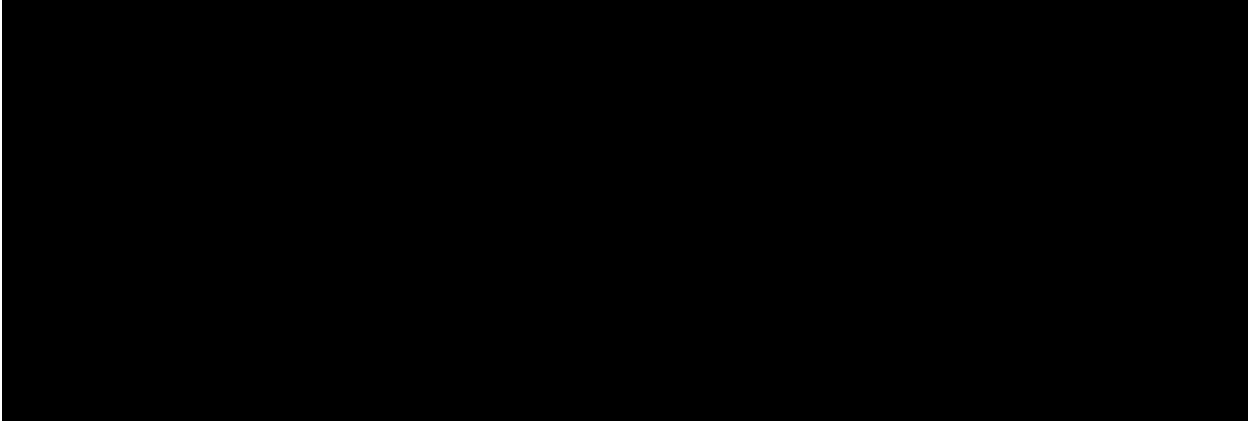
- c. Instruir a la Coordinadora la Unidad de Créditos y Recuperación, Unidad de Finanzas, Riesgos y Control de Operaciones, el seguimiento de la revisión de las tasas aprobadas para el primer semestre del año dos mil veintitrés.











PUNTO IX. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA DEROGAR DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA-FOSOFAMILIA.

La Presidenta del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) presenta para consideración del Consejo Directivo, Solicitud de autorización para derogar documentos administrativos del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA.

CONSIDERANDO:

- I. Que, la Presidenta del FOSOFAMILIA, somete para consideración del Consejo Directivo, solicitud de autorización para derogar documentos administrativos (Manuales, políticas, Planes, Estrategias, etc.) por no tener funcionabilidad administrativa ni operativa a partir de su creación, en funciones y actividades que desarrolla la Institución.

- II. Que, la justificación para dicho requerimiento se realizó atendiendo a la revisión del inventario anual de normativas internas del FOSOFAMILIA y, aplicación del Instructivo para la Administración y Homologación de Instrumentos Administrativos aprobado en Sesión de Consejo Directivo Cero Siete-Dos Mil Veintidós CD-07/2022, acuerdo VI de fecha diez de febrero del año dos mil veintidós, en donde Presidencia solicitó a todas las unidades inventario de los Documentos Administrativos que dan facultad para la toma de decisiones tanto administrativos como operativos. Determinándose que algunos instrumentos administrativos desde su creación no han sido aplicados, y teniendo en cuenta que la validez de una norma depende de la eficacia en su aplicación, en virtud de ello se considera que una norma que no se cumple deja de ser válida, por consiguiente, es viable su derogatoria.

- III. Que, se verificó con los Coordinadores, Encargados y/o Responsables de las Unidades, los documentos Administrativos a derogar, determinándose la siguiente propuesta: i) **Unidad de Servicios Generales:** a) Manual de Procedimientos Administrativos para la Recuperación y Liquidación de Depósitos de Alquiler de

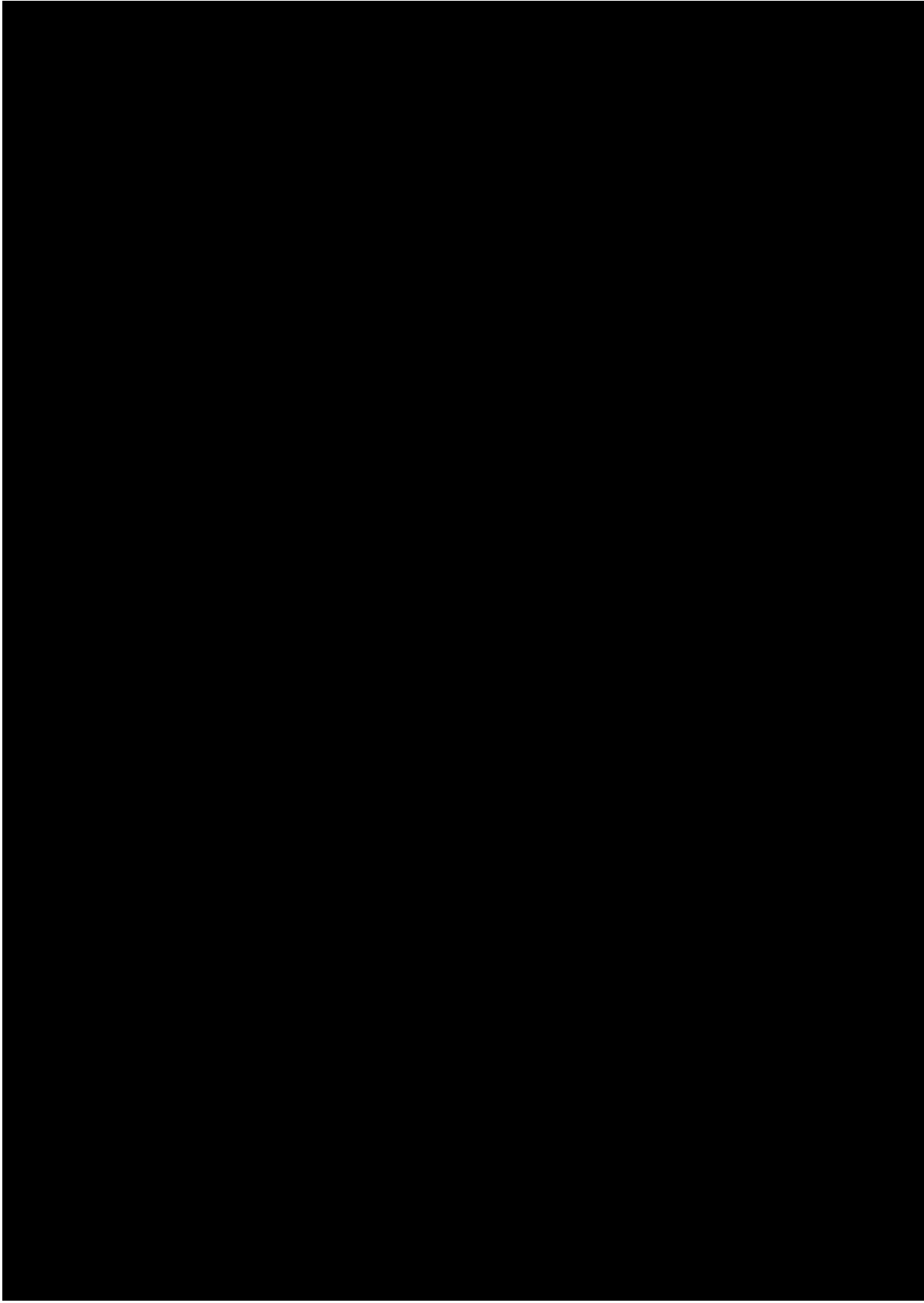
Locales; este proceso queda acordado y arreglado en los contratos respetando la voluntad y autonomía de las partes, dejando así sin funcionalidad el Manual en mención; b) Procedimiento para Realizar el Pago de Servicios, Alquileres e Impuestos; esta normativa no tiene eficacia por ser un proceso propio de la Unidad Finanzas; siendo aplicables otros lineamientos para efectuar los pagos correspondientes dejando sin competencia a la Unidad de Servicios Generales para desarrollar tal actividad y por ende sin funcionalidad el procedimiento antes mencionado; ii) **Unidad de Finanzas:** a) Política de Ahorro y Austeridad del FOSOFAMILIA, por ser disposiciones que son emitidas por el Gobierno Central en La Ley de Presupuesto para el Ejercicio Financiero Fiscal, al hacer las revisiones respectivas se encuentra que a partir del año 2015 no se ha aprobado otra Política de Ahorro y Austeridad por el Gobierno Central, siendo la última aplicable a ejercicio Fiscal del año 2014, por consiguiente, la Política de Ahorro y Austeridad Aprobada en nuestra institución esta desfasada por no haberse emitido nuevas disposiciones que nos permitan ir renovando continuamente tal normativa, por tanto es procedente su derogatoria. iii) **Unidad de Créditos y Recuperación:** a) Política de Créditos para Atender Clientes que sus negocios están siendo afectados por la Crisis del COVID-19; b) Plan de Contingencia para la Continuidad de Operaciones del FOSOFAMILIA ante la Pandemia Mundial del Covid-19, la creación de estos documentos fue a raíz de una directriz emitida por el Gobierno Central a través de la Superintendencia del Sistema Financiero mediante circular N° SAIEF-BE-OI-6200 de fecha 13 de marzo del año 2020, en el cual se solicitaba establecer acciones y medidas de atención a los clientes debido a la proliferación del COVID-19, en vista que las medidas han sido retiradas por disposiciones del Ministerio de Salud los documentos administrativos aprobados dejaron de ser aplicables, es por ello que procede derogarlos; iv) **Dirección Ejecutiva:** a) Manual de Funcionamiento de Agencias; las disposiciones que regula este documento ya no se aplican, debido a la condición en que se encontró la institución por la mala administración de Gobiernos anteriores, se realizó un cierre de operatividad y funcionamiento de las agencias que estaban distribuidas en distintas partes del país; v) **Tecnología de la Información:** a) Plan de Contingencia Informático, su derogatoria surge en virtud de que ha sido aprobado un Nuevo Plan que se denomina "Plan de Continuidad y Contingencias del Negocio"; en cual ya se incluye lo contenido en el documento presentado para derogación; b) Manual para la Elaboración y Recuperación de Back Up, el contenido de dicho Manual ha sido contemplado en la política para la Administración de Respaldo de Información, por lo que es necesario se derogue, ha sido sustituido por una normativa más actualizada; vi) **Oficialía de Cumplimiento:** a) Política y Procedimientos para el Tratamiento de Personas Políticamente Expuestas y, b) Reglamento para el Funcionamiento del Comité para la Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo; normativas donde su derogatoria depende

de la creación de un nuevo manual en el cual se contemplan todas esas disposiciones; asimismo por la creación de las "Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (NRP-36)", norma que derogó directamente las Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos, y de Financiamiento al Terrorismo (NRP-08).

- IV.** Que, como base legal se tienen las mismas disposiciones que permite la creación de normas siendo estas: i) La Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, cita en el «Artículo 21 son atribuciones del Consejo Directivo, literal d) «Aprobar las normas administrativas necesarias»; ii) El Reglamento de La Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria en sus artículos: «Artículo 40 son atribuciones del Consejo Directivo, literal d) Aprobar las normas administrativas necesarias»; «Artículo 41 El Consejo Directivo tendrá las facultades siguientes, literal d) Autorizar los Reglamentos Internos de Trabajo, de crédito e Inversiones y otros necesarios para el buen funcionamiento de la Institución», refiriéndonos aquí aforismo jurídico "Los actos jurídicos se extinguen de la misma forma que se crean" siendo que este Consejo Directivo es el Facultado para la aprobación de normas implícitamente se atribuye la facultad para poder derogarlas.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO SIETE–CERO CINCO-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 07/05.2023).

- Autorizar la derogación de documentos administrativos por no tener funcionabilidad administrativa ni operativa a partir de su creación, en funciones y actividades que desarrolla la institución: a) Manual de Procedimientos Administrativos para la Recuperación y Liquidación de Depósitos de Alquiler de Locales; b) Procedimiento para Realizar el Pago de Servicios, Alquileres e Impuestos; c) Política de Ahorro y Austeridad del FOSOFAMILIA; d) Política de Créditos para Atender Clientes que sus negocios Están Siendo Afectados por la Crisis del COVID-19; e) Plan de Contingencia para la Continuidad de Operaciones del FOSOFAMILIA ante la Pandemia Mundial del COVID-19; f) Manual de Funcionamiento de Agencias; g) Plan de Contingencia Informático; h) Manual para la Elaboración y Recuperación de Back Up; i) Política y Procedimientos para el Tratamiento de Personas Políticamente Expuestas; j) Reglamento para el Funcionamiento del Comité para la prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo.



PUNTO XI. APROBACIÓN DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS, FINANCIACIÓN AL TERRORISMO Y LA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE LAS ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.

La Presidencia del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), presenta al Consejo Directivo a través de la Unidad de Oficialía de Cumplimiento, solicitud de aprobación del Manual de Políticas y Procedimientos para la Prevención, Detección y Control de Lavado de Dinero y Activos, Financiación al Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de las Armas de Destrucción Masiva.

CONSIDERANDO:

- I. Que, el Licenciado Roger Ernesto Henríquez Ayala, Oficial de Cumplimiento, a través de Memorándum OF-04/2023, de fecha veintiséis de enero del presente año, presenta para aprobación de Consejo Directivo como parte de las Normativas Internas de la Unidad, el Manual de Políticas y Procedimientos para la Prevención, Detección y Control del Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA. Asimismo, solicita la derogación del Manual de Políticas y Procedimientos para la Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo.
- II. Que, la última modificación al Manual de Políticas y Procedimientos para la Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo del FOSOFAMILIA, fue aprobada en Sesión de Consejo Directivo Cero Veinticuatro-Dos Mil Veintiuno, Acuerdo V, celebrada en fecha diez de junio del año dos mil veintiuno.
- III. Que, el Manual de Políticas y Procedimientos para la Prevención, Detección y Control del Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva del Fondo

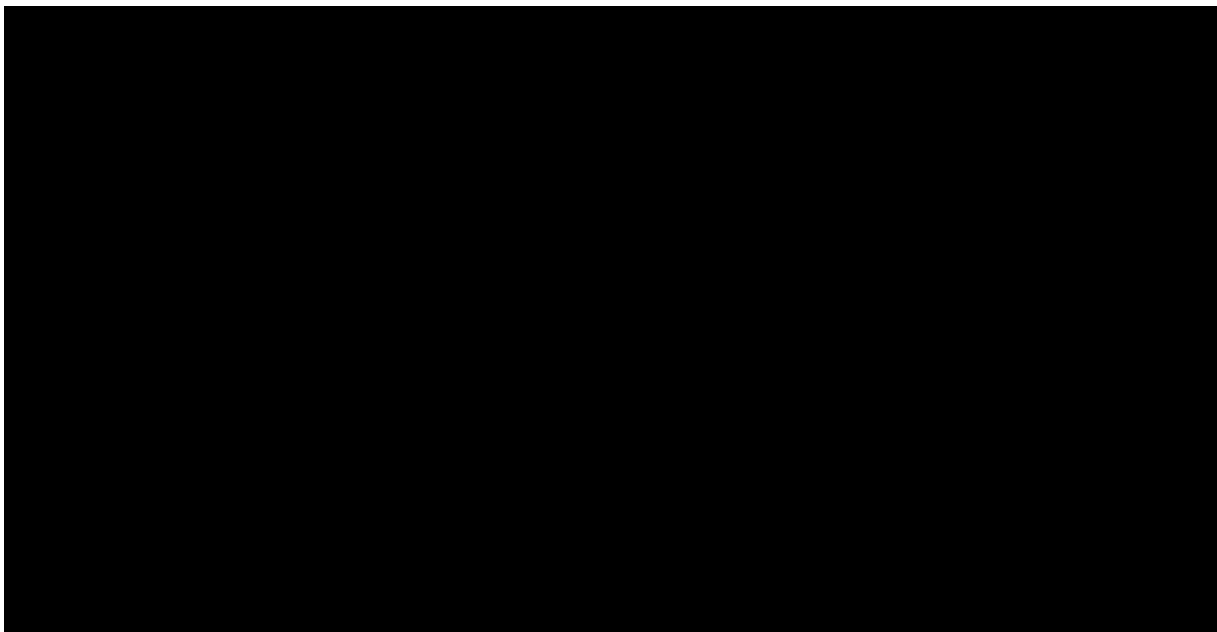
Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA, tiene como objetivo establecer políticas y procedimientos para la prevención, detección y control en las actividades financieras que se desarrollen en el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, para que con su aplicación se fortalezca la cultura de prevención del Lavado de Dinero y de Activos, financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

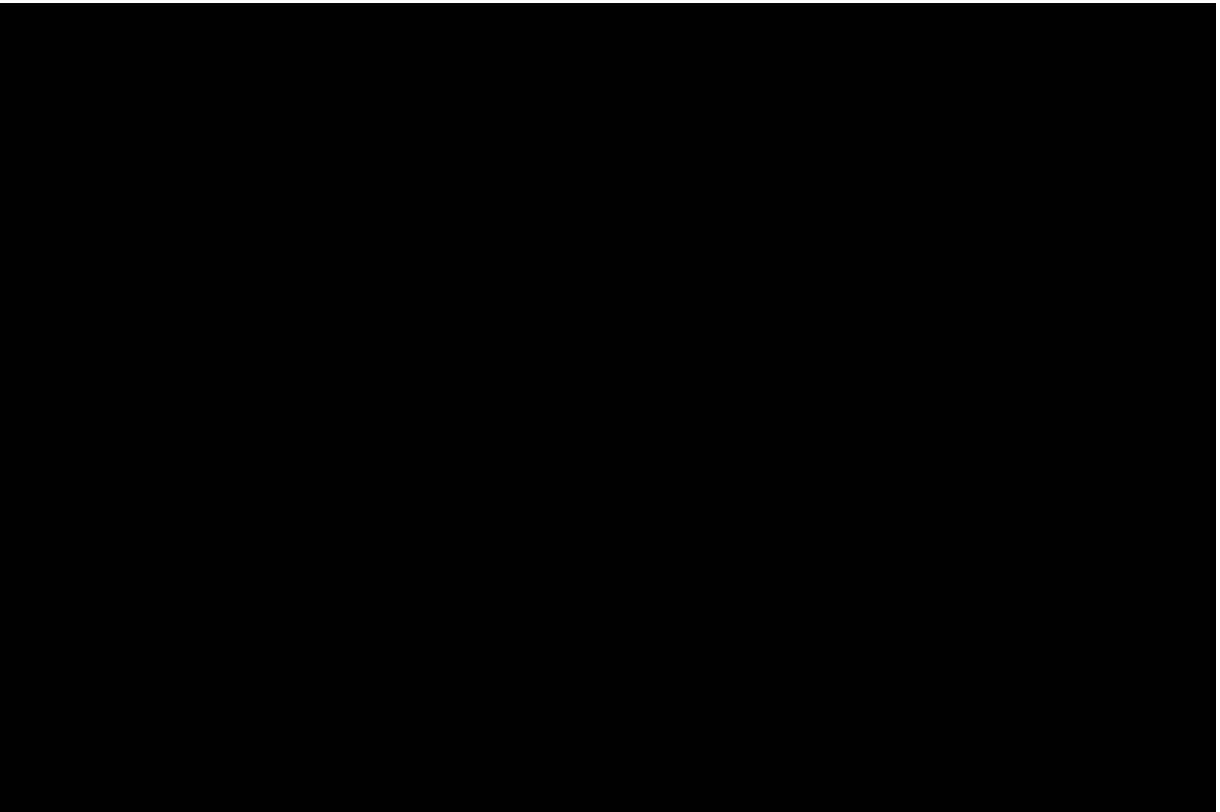
- IV. Que, la propuesta del nuevo Manual es que con la entrada en vigencia del nuevo instructivo de la Unidad de Investigación Financiera (UIF) y la NRP-36, se deben implementar nuevas políticas y procedimientos para la Prevención, Detección y Control del Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, del Fondo Solidario para la familia Microempresaria–FOSOFAMILIA, así mismo, considerar las oportunidades de mejora, identificadas a través de las observaciones dadas por la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF).
- V. Que, la propuesta presentada por el Oficial de Cumplimiento, Licenciado Roger Ernesto Henríquez, Ayala es de conformidad a: i) Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; ii) Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activo; iii) Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (NRP-36); iv) Instructivo para la Prevención, Detección y Control del Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva; v) Ley Especial contra Actos de Terrorismo; vi) se aplicaran 40 recomendaciones del GAFI; vii) Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).
- VI. Que, la creación e implementación del nuevo Manual de Políticas y Procedimientos para la Prevención, Detección y Control del Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA, desarrolla el siguiente contenido: 1. Generalidades; 2. Definiciones; 3. Estructura Organizativa del FOSOFAMILIA para la Prevención, Detección y Control del LDA/FT/FPADM; 4. Medidas de Diligencia; 5. Políticas y Procedimientos para la Prevención de LDA/FT/FPADM; 6. Proceso para Personas designadas en las listas nacionales; 7. Gestión del Riesgo de LDA/FT/FPADM; 8. Confidencialidad de las transacciones y de la Información relacionada; 9. Monitoreo de transacciones; 10. Manejo y Conservación de Documentos; 11. Donaciones; 12. Matriz de Riesgo; 13. Programa de

Capacitación; 14. Auditoría Interna y Externa; 15. Sanciones; 16. Derogación y Vigencia.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO NUEVE–CERO CINCO-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 09/05.2023).

- a. Derogar el “Manual de Políticas y Procedimientos para la Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria “FOSOFAMILIA”, aprobada su modificación en Sesión de Consejo Directivo Cero Veinticuatro-Dos Mil Veintiuno, Acuerdo V, celebrada en fecha diez de junio del año dos mil veintiuno.
- b. Aprobar la creación e implementación del “Manual de Políticas y Procedimientos para la Prevención, Detección y Control del Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria “FOSOFAMILIA”.
- c. Instruir a Presidencia y/o Dirección Ejecutiva, difundir a todas las Unidades/Áreas del FOSOFAMILIA el nuevo “Manual de Políticas y Procedimientos para la Prevención, Detección y Control del Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria “FOSOFAMILIA”, una vez sea autorizado, entrará en vigencia su publicación.







PUNTO XIV. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Presidenta y Directora Ejecutiva Interina, somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día.

Que, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a lineamientos emitidos por el Oficial de Información de la institución. Información que se clasifica de acuerdo con el siguiente detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, IV, IX, XI y XIV con sus respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial el contenido de los puntos V, VI, VII, VIII, X, XII y XIII con sus respectivos acuerdos.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO ONCE-CERO CINCO-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 11/05.2023)

Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Sobre la base del Artículo Seis, literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública se clasifica como Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, IV, IX, XI y XIV con sus respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial el contenido de los puntos V, VI, VII, VIII, X, XII y XIII con sus respectivos acuerdos.

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las veinte horas con cinco minutos del día de su fecha.

Patricia Carolina Guevara Rodríguez

Blanca Lilia Avilés Canto

Carlos Alberto Coca Muñoz

Jacqueline Marisol Abrego

Oscar Edenilson Morales Preza